

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas a la producción de películas en 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración menor a 60 minutos.

De conformidad con la Orden de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E número 2 de 4 de enero de 2007), por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción de películas en 16 ó 35 mm, en soporte electromagnético (vídeo) o digital, con una duración inferior a 60 minutos para el año 2007, reguladas en el Decreto 122/2005, de 10 de mayo, y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto,

DISPONGO:

Artículo primero:

1. Conceder ayudas a las empresas por los importes que se indican (ANEXO I).
2. La desestimación de las ayudas a las empresas especificadas en el ANEXO II por los motivos que se indican.

Disposición adicional única.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este

Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 3 de julio de 2007.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I

Empresa	Título	Importe concedido
Mario Píriz (Nacidos Niños)	"Atardecer Rojo"	30.000 €
Trovideo S.A.	"Una historia de amor"	28.053 €
Arán Dramática producciones Teatrales y Audiovisuales S.L	"La condecoración"	8.053 €
Ros Multimedia S.L	"Tranquilo"	25.133 €
Tragaluz S.L	"Gentuza ""	20.177 €
Zafra Producciones Audiovisuales S.L	"Las horas de la dehesa"	25.221 €
Gestor. Ex .Sooc. Coop	"Lar de lobos"	19.292 €
Martín García Chamorro	"La garganta de los infiernos"	3.009 €
Alberto Durán (Extrema Producciones)	"Bloomington"	15.044 €
Extra, Extremadura de Audiovisuales S.A	"Screensavers II"	3.009 €
Libre Producciones S.L	"Mientras el aire sea nuestro"	3.009 €

ANEXO II

Empresa	Título	Motivo desestimación
<i>Servicios Audiovisuales SAEX</i>	<i>“Vinculos en la Educación”</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>
<i>Freakdonia</i>	<i>“ Made in Spain”</i>	<i>No entrega documentación requerida (art. 5)</i>
<i>Seseo Film S.L</i>	<i>“ El panadero de las Hurdes “</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>
<i>Ana I. Duque Salgado</i>		<i>No entrega documentación requerida (art. 5)</i>
<i>Servicios Audiovisuales del oeste Producciones</i>	<i>“Jesusito de mi vida”</i>	<i>No cumple el requisito para ser beneficiario (Art. 2)</i>

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E. n.º 1 de 2 de enero de 2007), se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6º de la citada Orden de 1 de diciembre, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo 7º de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales, danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Publicar la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones, en el Anexo II.

Tercero. Publicar la relación motivada de solicitantes excluidos del proceso, en el Anexo III.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 4 de julio de 2006.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO